

Acaip

SEGUROS PROFESIONALES



MAPFRE

COBERTURAS

SEGÚN CUOTAS ACAIP 2.016



web: www.acaip.es

Acaip

Cuota “ALTA” Acaip. 21,98 €/mes

ACCIDENTES PROFESIONALES. IN ITINERE. “ACCIDENTES EN EL TRABAJO” ^{(1) (2)}

INDEMNIZACIÓN DIARIA	36€ día	DÍAS AÑO	Hasta 365 días (por siniestro) ⁽³⁾
→ FALLECIMIENTO	30.050€ (Accidente Laboral)	30.050€ (Accidente “in itinere”) ⁽⁴⁾	3.005€ (Infarto o fallo cardíaco) ⁽⁵⁾
→ INCAPACIDAD PERMANENTE (Indemnización por lesiones permanentes)		Hasta 60.101€ (según baremo)	3.005€ (Infarto o fallo cardíaco)

ACCIDENTES 24 HORAS. “ACCIDENTES FUERA DEL TRABAJO” ⁽⁶⁾

INDEMNIZACIÓN DIARIA	18€ día	DÍAS AÑO	Hasta 365 días (por siniestro) ⁽⁷⁾
→ FALLECIMIENTO	12.020€ (Accidente No Laboral)		24.040€ (Accidente de Circulación) ⁽⁸⁾
→ INCAPACIDAD PERMANENTE (Indemnización por lesiones permanentes)		NO	

SEGURO DE BAJA MÉDICA “POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO LABORAL” ⁽⁹⁾

INDEMNIZACIÓN DIARIA	26€ día los 3 primeros días	DÍAS AÑO	Hasta 30 días al año (Hasta 20 días por siniestro)
INDEMNIZACIÓN DIARIA	15€ día del 4º al 20º día		
OBSERVACIONES	➤ Siempre que haya descuento en nómina por aplicación del RD 20/2012, de 13 de julio (art. 9) ➤ Cubre las ausencias de 1 a 3 días, así como las incapacidades temporales de más de 3 días. ➤ No cubre los accidentes y enfermedades profesionales.		

web: www.acaip.es

Acaip

Cuota “ALTA” Acaip. 21,98 €/mes

SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO. “FUNCIONES PROFESIONALES” (10)

INDEMNIZACIÓN DIARIA

100%

Salario neto

DÍAS AÑO

Hasta **365 días**

(por siniestro)

OBSERVACIONES

QUEDAN GARANTIZADOS:

- **100 % salario base.**
- **100 % antigüedad (trienios).**
- **100 % complementos (específico, destino y productividad).**
- **La “SUSPENSIÓN PROVISIONAL” hasta los 365 días (un año).**

Hasta 42.070 € por siniestro

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

INDEMNIZACIÓN

Hasta 48.081 € (a mayores del seguro de la Administración)

OBSERVACIONES

QUEDAN GARANTIZADOS:

- **Los daños y perjuicios causados a terceros.**
(derivados de un error u omisión profesional)
 - **Daños materiales:** Destrucción o deterioro de las cosas.
 - **Daños personales:** Muerte, lesión o menoscabo de la salud de las personas.
 - **Perjuicios consecutivos:** Pérdida económica consecuencia directa de los daños materiales o personales sufridos por el reclamante.
- **Las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro.**
- **La constitución de fianzas judiciales exigidas hasta 6.010 €.**



MAPFRE



web: www.acaip.es

Acaip

Cuota “BAJA” Acaip. 13,46 €/mes

SEGURO DE BAJA MÉDICA “POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO LABORAL” ⁽⁹⁾

INDEMNIZACIÓN DIARIA	26€ día los 3 primeros días	DÍAS AÑO	Hasta 30 días al año (Hasta 20 días por siniestro)
INDEMNIZACIÓN DIARIA	15€ día del 4º al 20º día		
OBSERVACIONES	➤ Siempre que haya descuento en nómina por aplicación del RD 20/2012, de 13 de julio (art. 9). ➤ Cubre las ausencias de 1 a 3 días, así como las incapacidades temporales de más de 3 días. ➤ No cubre los accidentes y enfermedades profesionales.		

SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO. “FUNCIONES PROFESIONALES” ⁽¹⁰⁾

INDEMNIZACIÓN DIARIA	100% Salario neto	DÍAS AÑO	Hasta 365 días (por siniestro)
OBSERVACIONES	QUEDAN GARANTIZADOS: ➤ 100 % salario base, 100 % antigüedad; 100 % complementos. ➤ La “SUSPENSIÓN PROVISIONAL” hasta los 365 días (un año). Hasta 42.070 € por expediente		

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

INDEMNIZACIÓN	Hasta 48.081 € (a mayores del seguro de la Administración)
OBSERVACIONES	QUEDAN GARANTIZADOS: ➤ Los daños y perjuicios causados a terceros por un error u omisión profesional. • Daños materiales: Destrucción o deterioro de las cosas. • Daños personales: Muerte, lesión o menoscabo de la salud de las personas. • Perjuicios consecutivos: Pérdida económica consecuencia directa de los daños materiales o personales sufridos por el reclamante. ➤ Las costas y gastos judiciales (o extrajudiciales) inherentes al siniestro. ➤ La constitución de fianzas judiciales exigidas hasta 6.010 €.

web: www.acaip.es

Acaip

- 1 **Se entiende por “ACCIDENTE PROFESIONAL” el que acontece en:**
- ✓ En el recinto habitual de trabajo.
 - ✓ En el camino de ida y vuelta del trabajo.
 - ✓ En cualquier lugar, con ocasión de la realización de actividades inherentes a nuestra ocupación profesional.
- 2 **Se encuentra cubiertas las patologías psiquiátricas por “SECUESTRO o MOTÍN” del funcionario.**
- Cuando la baja psiquiátrica sea producida **“exclusivamente”** como consecuencia de secuestro o motín, con grave peligro para la integridad física del funcionario, que tenga lugar dentro de las instalaciones penitenciarias, se tendrá derecho a la misma indemnización que en caso de cualquier otro tipo de patología, **con una limitación máxima de “TRES MESES”**, y con una franquicia de 5 días.
- 3 **Sublímites para la duración de la indemnización por incapacidad temporal (IT) por “ACCIDENTES PROFESIONALES”:**
- **Las roturas y fisuras en huesos de las extremidades tendrán una indemnización máxima de 75 días.**
 - **Roturas y fisuras “CON” intervención quirúrgica se establece un tiempo máximo de 180 días.** En aquellos casos en los que se requiera intervención quirúrgica donde el límite se establece en 180 días, **“excepto”** las siguientes fracturas: de pelvis completa, de cadera acetabular, conminuta de fémur, de tibia y peroné completa, bimalleolar y trimaleolar de tobillo completa, columna más de dos vértebras con o sin lesión medular, donde el límite se establece en **365 días**.
 - **Fracturas “MÚLTIPLES” de “DISTINTOS” miembros se establece un tiempo máximo de 180 días.** En el caso de fracturas múltiples, de distintos miembros, el límite se establece en 180 días, **“salvo”** que el servicio médico de la compañía en función de la gravedad determine que dicho plazo se debe ampliar a los **365 días**.
 - **Los esguinces de cualquier tipo, contusiones o distensiones y heridas, tendrán un tiempo máximo de indemnización de 30 días.**
 - **Esguinces “CERVICALES” como consecuencia de “accidente de tráfico” o “agresión” de un interno, el tiempo máximo de indemnización será de 50 días.**
 - **Para las Meniscopatías “SIN” intervención quirúrgica se establece un límite de 50 días.**
 - **Para las Meniscopatías “CON” intervención quirúrgica se establece un límite de 90 días.**
 - **Roturas de “LIGAMENTOS, TENDONES y similares” “SIN” intervención quirúrgica se establece un límite de 50 días.**
 - **Roturas de “LIGAMENTOS, TENDONES y similares” “CON” intervención quirúrgica se establece un límite de 90 días.**
 - **La cervicalgia como consecuencia de un “accidente de tráfico”, en riesgo “in itinere” -desplazamiento al trabajo y viceversa-, tendrá un tiempo máximo de indemnización de 50 días.**
- En todos los casos la indemnización será **a partir del quinto día de baja**.
- 4 **Se entiende por “ACCIDENTE LABORAL IN ITINERE” el que acontece en el trayecto al ir o al volver al lugar de trabajo y en el que deben incurrir determinados requisitos (están incluidos los accidentes de circulación).**
- 5 Han de ser declarados definitivamente como Accidente de Trabajo por los Organismos competentes en materia laboral.
- 6 **Se entiende por cobertura “EXTRAPROFESIONAL” el accidente que acontece en:**
- ✓ En el propio domicilio del asegurado.
 - ✓ En cualquier lugar, con ocasión de la realización de todo tipo de actividades no profesionales, siempre y cuando no estén excluidas de las Condiciones Generales de la póliza.
- 7 **Sublímites para la duración de la indemnización incapacidad temporal por “ACCIDENTES EXTRAPROFESIONALES” -24 HORAS- (Accidentes fuera del trabajo):** Mismas condiciones

Acaip

temporales que para los "ACCIDENTES PROFESIONALES", "**excepto**" en los casos de la **cervicalgia** y los **esguinces cervicales "como consecuencia de un accidente de tráfico"**, cuyo tiempo máximo de indemnización será de **30 días**.

En todos los casos la indemnización será **a partir del séptimo día de baja**.

8 Se considera que un "accidente es de circulación" en los siguientes supuestos:

- ✓ Fallecimiento del Asegurado "**como peatón**" causado por un vehículo.
- ✓ Fallecimiento del Asegurado "**como conductor o pasajero**" de un vehículo terrestre.
- ✓ Fallecimiento del Asegurado "**como usuario de transportes públicos**" terrestres, marítimos o aéreos.

9 Se cobra desde el primer día de ausencia laboral por enfermedad o accidente no laboral (sin franquicia). No hay límite de siniestros anuales por afiliado ni cuadro de exclusiones médicas. Asimismo, este seguro puede ser compatible con el seguro de accidentes 24 horas, por lo que la indemnización diaria podría llegar a los 44 euros día (18€/día por accidente 24 horas, más 26 ó 15 €/día por ausencia al trabajo por baja médica).

10 Condiciones que debe cumplir los asegurados a efectos de tener derecho a las coberturas:

- ✓ Que cuando se comete el hecho origen de la sanción se encuentre asociado al sindicato.
- ✓ Que cuando se produzca la resolución de expediente se encuentre afiliado al sindicato.
- ✓ Que se encuentre al corriente de pago de las cuotas hasta el momento de la liquidación total del siniestro.

Se encuentran expresamente "EXCLUIDAS":

- ✓ Las sanciones puestas por el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- ✓ Las sanciones originadas por hechos en los que el asegurado se encuentre bajo los efectos de cualquier tipo de drogas o bebidas alcohólicas, en virtud de sentencia firme.
- ✓ Aquellas generadas por peleas, agresiones e insultos entre empleados públicos.
- ✓ Las impuestas por inasistencia al trabajo, el incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo y las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control horarios o impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.
- ✓ Las faltas muy graves de desobediencia y reiterada a las órdenes o instrucciones de un superior, al amparo del artículo 95.1 I) del EBEP.
 - i) La desobediencia abierta a las órdenes o instrucciones de un superior, salvo que constituyan infracción manifiesta del Ordenamiento jurídico.
- ✓ El abandono del servicio.
- ✓ La introducción y entrega indebida a los internos de objetos prohibidos en recintos penitenciarios.
- ✓ El incumplimiento del deber de atender los servicios esenciales en caso de huelga.
- ✓ Las acciones que supongan la comisión de un delito o falta penal en virtud de sentencia firme.

SEGUROS PROFESIONALES



MAPFRE

web: www.acaip.es